



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31140

20/03/2018

80889

AUTOR/A: MAURA BARANDIARÁN, Fernando (GCS); IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS); NAVARRO FERNÁNDEZ-RODRÍGUEZ, Fernando (GCS); CLEMENTE GIMÉNEZ, Diego (GCS)

RESPUESTA:

En el siguiente cuadro se recoge la información interesada por Sus Señorías:

Tipo de hecho	2016		2017	
	Nº hechos conocidos	Detenciones e investigados	Nº hechos conocidos	Detenciones e investigados
OBTENCIÓN, TRASPLANTE O TRÁFICO ILEGAL DE ÓRGANOS (Art. 156 bis)	0	0	1	0
TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXTRACCIÓN ÓRGANOS CORPORALES (Art. 177 bis)	0	0	0	0

La reforma del Código Penal, operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, incluye como infracción penal la obtención o el tráfico ilícito de órganos humanos, así como el trasplante de los mismos (artículos 156 bis y artículo 177 bis). De esta manera, y tal y como señala su exposición de motivos, se pretende dar respuesta al fenómeno cada vez más extendido de la compraventa de órganos humanos y al llamamiento de diversos foros internacionales a abordar su punición.

Asimismo, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado establecen en sus Planes Estratégicos como áreas de acción prioritarias, entre otras, la lucha contra la delincuencia organizada y la protección de los colectivos más vulnerables. Dentro de esta última, se encuentra la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, donde se da impulso al trabajo realizado en los últimos años, empleando para ello un importante esfuerzo para constituirse en referente en la lucha contra la Trata de Seres Humanos.

Madrid, 22 de mayo de 2018